

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 64

Fecha

Estado: 30-08-2023 [PARA VISUALIZAR PDF CLICK AQUÍ](#)

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120190022200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI	LUIS LIBARDO PALACIO SALGADO	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada dentro del presente y solicitud de entrega de títulos judiciales, se hace necesario requerir a la parte demandante para que, en caso de presentarse abonos extraprocesales, los mismos sean certificados en documento separado sin lugar a equívocos, indicando fecha en que se hizo cada abono y su monto. -De otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)	29/08/2023		
05001400300220180018300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ANA MILE DUQUE CORDOBA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	29/08/2023		

05001400300220190084400	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ALFER ARLEY GOMEZ ACEVEDO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente la liquidación del crédito presentada por la abogada SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no se encuentra acreditada como apoderada de ninguna de las partes-Se deberá acreditar con la presentación de la liquidación del crédito que la abogada SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO aun es representante legal de sociedad FACTORING ABOGADOS S.A.S., o que la liquidación sea presentada por la apoderada MARIA CAMILA RAMIREZ GOMEZ.(L)	29/08/2023
-------------------------	--------------------	--------------------------------	------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320130120400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	D Y D INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	29/08/2023		
05001400300320150066400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	YUDY MARIA BUSTAMANTE SEPULVEDA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L)	29/08/2023		
05001400300420150076400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY J.F.K.	STIWAR ANTONIO PEREA PEREA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	29/08/2023		
05001400300420180074400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMO CONACO	DENIS DEL SOCORRO ALVAREZ CANO	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada dentro del presente y solicitud de entrega de títulos judiciales, se hace necesario requerir a la parte demandante para que, en caso de presentarse abonos extraprocesales, los mismos sean certificados en documento separado sin lugar a equívocos, indicando fecha en que se hizo cada abono y su monto.-De otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L)	29/08/2023		

05001400300620110022300	Ejecutivo Mixto	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	LUIS FERNANDO LOPEZ SERNA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	29/08/2023
05001400300620180083500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA.	MYRIAM DE JESUS MAZO HOYOS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	29/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620190066900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	RICARDO RAFAEL CHARRIS BARRIOS	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que el oficio de embargo dirigido a LA CLINICA DEL PRADO S.A.S., fue enviado al correo electrónico el martes 20 de junio de 2023 a las 2:13 p.m.-Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 5833, del 29 de mayo de 2023 dirigido al cajero pagador LA CLINICA DEL PRADO S.A.S. (L)	29/08/2023		
05001400300720070081700	Ejecutivo Singular	EDUAR WILSON QUINTERO VILLADA	HUMBERTO MEDINA MENDEZ	Auto aprueba liquidación Modifica.-Aprueba liquidacion de credito -(L)	29/08/2023		
05001400300720150131100	Ejecutivo Singular	ELKIN PÉREZ YEPES	HUGO SERPA ZABALETA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.(ENVIAR LINCK /L)	29/08/2023		
05001400300820100116900	Ejecutivo Singular	EDUAR WILSON QUINTERO VILLADA	JUAN GABRIEL MESA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	29/08/2023		

05001400300820140034300	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	OLGA ALEXANDRA VELEZ RESTREPO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L)	29/08/2023
05001400300820150088400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ HINCAPIE	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por la apoderada de parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante.(l)	29/08/2023
05001400300820160076400	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	GILBERTO ANTONIO DIAZ SERNA	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P.(L)	29/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920090144800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JOHN MARIO SALAZAR FLOREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente la liquidación del crédito presentada por la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no se encuentra acreditada como apoderada de ninguna de las partes, en virtud de lo resuelto en el auto del 19 de julio de 2017 (folio 102cd. 1), donde se aceptó la cesión del crédito a favor de REFINANCIA S.A.(L)	29/08/2023		

05001400301020090020700	Ejecutivo Singular	CARLOS SIERRA FITZGERALD	JAIME CARDONA RAMIREZ	Auto aprueba liquidación SE DEJA SIN EFECTO ALGUNO la liquidación del crédito contenida en el auto interlocutorio No. 632 de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 19 C.01), por medio del cual se actualiza, modifica, aprueba la liquidación del crédito, se ordena entrega de títulos judiciales a favor de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.-Modifica-Actualiza y aprueba liquidacion de credito-El resto del contenido del auto interlocutorio No. 632 de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 19 C.01), INCOLUME, razón por la cual se REQUIERE área de títulos judiciales de la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se sirva cumplir la orden de entrega de títulos judiciales a favor de la parte demandante.(L)	29/08/2023
05001400301020100010200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JOSE IGNACIO VELASQUEZ YEPES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	29/08/2023
05001400301020160053400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	MARIA LUCY OSPINA DE RUIZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidadicon de credito -Acepta renuncia poder (L)	29/08/2023
05001400301020210108600	Ejecutivo Singular	BANCAMIA	CARLOS ARMANDO GUAMAN TENELANDA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta rendida por parte de BANCOLOMBIA S.A., en la cual informan acatar la medida cautelar comunicada.-Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes.(L)	29/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020210108600	Ejecutivo Singular	BANCAMIA	CARLOS ARMANDO GUAMAN TENELANDA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido dentro del presente, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(L)	29/08/2023		

05001400301120180015700	Ejecutivo Singular	GLORIA ESTHELA PEINADO LONDOÑO	MARGIS MABEL ARROYO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, además teniendo en cuenta la respuesta suministrada por el cajero pagador de la POLICIA NACIONAL, tampoco debe existir dineros constituidos para el presente proceso.(L)	29/08/2023
05001400301220130068800	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A	DIANA PATRICIA PEREZ TOBON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-(L)	29/08/2023
05001400301220190099600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	WILLIAM DAVID GOMEZ VANEGAS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	29/08/2023
05001400301320160077100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	JHON JAIRO MEJIA GONZALEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMOS/AP)	29/08/2023
05001400301320160077100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	JHON JAIRO MEJIA GONZALEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/I)	29/08/2023
05001400301320170061300	Ejecutivo Singular	UNIFIANZA S.A.	YANET GONZALEZ CANO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	29/08/2023
05001400301520170056600	Ejecutivo Singular	EDISON ALBERTO VANEGAS VANEGAS	RUBEN DARIO LARGO ARBOLEDA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	29/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620130066400	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARLOS IGNACIO ZAPATA COLORADO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Acepta renuncia al poder (L)	29/08/2023		

05001400301720170037600	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A.	VENUS SERNA TAMAYO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido del auto interlocutorio No. 525V de fecha 01 DE AGOSTO DE 2023, expedido por parte del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, dentro del proceso principal ya acumulado con radicado 05001 31 03 005 2015 00233 00, mediante el cual informan la terminación por desistimiento de citado proceso principal y acumulado, y no dejar ninguna medida a favor del presente proceso, en virtud del embargo de remanentes por no encontrarse perfeccionada alguna medida cautelar.(L)	29/08/2023
05001400301720170037600	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A.	VENUS SERNA TAMAYO	Auto aprueba liquidación Modifica.Aprueba liquidacion de credito -(L)	29/08/2023
05001400301820190015700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	HERNANDO VASQUEZ ARIAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	29/08/2023
05001400301820190030300	Ejecutivo Singular	URBANIZACION CAMPIÑA DEL RODEO P.H.	LUIS ELMER VALDERRAMA YABUR	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre en los anteriores escritos, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. (TERMINOS/AP)	29/08/2023
05001400301920140223700	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	RAUL FERNANDO VELASQUEZ ORTIZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	29/08/2023
05001400302020090136100	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	LIDYS DANITH LOPEZ DURANGO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	29/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302020160110200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MARISOL HOYOS AGUDELO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que presenta la apoderad judicial del cesionario, pretendiendo se oficie a la POLICIA NACIONAL-SIJIN, con el fin de que informe el trámite dado al oficio de aprehensión del vehículo de placas IVW985, no se accede en tanto, dentro del presente no se ha ordenado oficiar a citada entidad a fin de que materialice aprehensión del vehículo de placas IVW985, ÚNICAMENTE ordenó comisionar el secuestro de citado vehículo.-El COMISIONADO, tiene, entre otras, la facultad de oficiar a la SIJIN y/o POLICÍA NACIONAL-Así las cosas, se insta a la parte interesada para que informe la suerte que corre el Despacho Comisorio No. 242 (Visible a folios 38), ya que fue retirado desde el 02 de diciembre de 2016, Despacho Comisorio No. 487 (Visible a folios 3885), ya que fue retirado desde el 02 de diciembre de 2016, 14 de marzo de 2018, sin que a la fecha se haya efectuado, ni constancia de radicación, con devolución del último librado. (L)	29/08/2023
05001400302020160110200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MARISOL HOYOS AGUDELO	Auto aprueba liquidación Modifica--Aprueba liquidacion de credito -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.(ENVIAR LINCK/L)	29/08/2023
05001400302120190063700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ALFREDO ALONSO RICO BETANCUR	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	29/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302120190125400	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A.S. BAYORT SOLUCIONES FINANCIERAS	JORGE LUIS TABARES TOBON	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, consistente en que se informe sobre la existencia de títulos judiciales, se comparta acceso al expediente digital, procede el Despacho a absolver las solicitudes así: Se observa del contenido del cuaderno de medidas cautelares (decreto de medidas, respuestas a los oficios que comunican el decreto de medidas), y último reporte de títulos judiciales, que, no se han constituido títulos judiciales a favor del presente proceso. Se deja constancia del envío del link de acceso al expediente, al correo electrónico carolina.abello911@aecs.co, como a continuación se deja constancia. Atendiendo a que no reposa respuesta por parte de TRANSUNION, se procedió a reenviar oficio por medio del cual se comunica requerimiento de información, como a continuación se observa (L)	29/08/2023
05001400302120190125400	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A.S. BAYORT SOLUCIONES FINANCIERAS	JORGE LUIS TABARES TOBON	Auto aprueba liquidación DEJAR SIN EFECTO ALGUNO la liquidación del crédito contenida en el auto interlocutorio No. 487 de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 24 C.01), por medio del cual se actualiza, modifica, aprueba la liquidación del crédito y se requiere a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -En consecuencia, procede el Juzgado con la actualización, modificación de la liquidación del crédito, así las cosas, se APRUEBA de conformidad con lo señalado por el artículo 446 del Código General del Proceso. El resto del contenido del auto interlocutorio No. 487 de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 24 C.01), INCOLUME, razón por la cual se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva cumplir el requerimiento efectuado REQUIERE a la OE a fin de que expida oficio dirigido a Transunion (OF/L)	29/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302320220059500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	ANA MARÍA RÁMIRE HUEJE	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se dispone reconocer a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., la subrogación legal y parcial admitida por BANCOLOMBIA S.A., hasta el monto de lo pagado en el pagaré # 1530092274, esto es, la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$21.517.310.00), pago realizado el 04 de noviembre de 2022-Así mismos, se reconoce personería a la abogada LILIANA RUIZ GARCES, identificada con la C.C. 32.299.164 y portadora de la T.P. N° 165.420 del C.S. de la Judicatura, para que represente los intereses del subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido. En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad subrogante Fondo Nacional de Garantías, se acepta la renuncia al poder presentada(TERMINOS/AP)	29/08/2023
05001400302420150023000	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	KEMER ALBERTO RAMIREZ RONCANCIO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	29/08/2023
05001400302520190040400	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	YENNY ESPERANZA LAZO SILVA	Auto aprueba liquidación Modifica-Apeueba liquidacion de credito(L)	29/08/2023
05001400302520190064700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	LLADIR ERNESTO MORENO MURILLO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	29/08/2023
05001400302620150088500	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	LINA MARIA RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L)	29/08/2023

05001400302720120038300	Ejecutivo con Título Hipotecario	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	BENANCIA MOSQUERA GAMBOA	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder(L)	29/08/2023
-------------------------	----------------------------------	-----------------------------	--------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720130053000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	ELIZABETH ROJAS URIELES	Auto pone en conocimiento Se accede a oficiar a la NUEVA EPS(O/L)	29/08/2023		
05001400302720170073100	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JOSE JULIAN PATIÑO SARMIENTO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente la liquidación del crédito presentada por la abogada SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no se encuentra acreditada como apoderada de ninguna de las partes, si bien es cierto que era la demandante, también es que lo cedió a la sociedad FACTORING ABOGADOS S.A.S., quien al momento de la cesión era la representante legal de citada sociedad, pero al presentarse la liquidación del crédito no acreditó que a la fecha aún sea la representante legal, máxime cuando la sociedad cesionaria actúa por intermedio de la abogada MARIA CAMILA RAMIREZ GOMEZ, portadora de la T.P. 294.743 del C. S. de la J. -Se deberá acreditar con la presentación de la liquidación del crédito que la abogada SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO aun es representante legal de sociedad FACTORING ABOGADOS S.A.S., o que la liquidación sea presentada por la apoderada MARIA CAMILA RAMIREZ GOMEZ.(L)	29/08/2023		

ESTADO No. 64 No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Estado: 30-08-2023	Fecha Auto	Página Cuad.	12 Folio
-----------------------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	--------------------------	------------	--------------	----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30-08-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)